PROCESO : NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : FRANKLIN HERNANDEZ RESENDE
RADICACIÓN : 2020-00253

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de noviembre de 2020. Al despacho paso la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 579 del Código General del Proceso, **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 3 del mes de mayo de 2021**, la cual se realizará por medio del aplicativo **MICROSOFT TEAMS**, para lo cual deberá informar con suficiente antelación si cuenta con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención.

El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Debe el apoderado, asegurar la comparecencia a la audiencia virtual, de su poderdante y sus testigos, peritos, etc.

Conforme lo ordena el artículo 579 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas así:

1. DE LA PARTE ACTORA

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno.

2. DE OFICIO

2.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio al señor FRANKLIN HERNANDEZ RESENDE, para que se sirva absolver las preguntas que este Despacho le realizará en la fecha y hora indicada.

2.2. DECLARACIÓN

Se ordena escuchar en declaración a las señoras ESTEFANI HERNANDEZ RESENDE y LUZ MARINA HERNANDES RESENDE para que se sirvan absolver las preguntas que este Despacho les realizará en la fecha y hora indicada.

PROCESO : NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE : FRANKLIN HERNANDEZ RESENDE
RADICACIÓN : 2020-00253

Para tal fin, se solicita a la parte demandante que proceda a realizar las diligencias que correspondan para que los declarantes comparezcan. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la Secretaría del Juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

NOTIFÍQUESE,

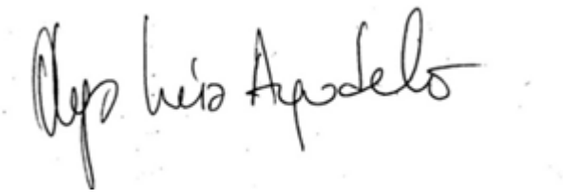

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 47 del 14 DE DICIEMBRE DE 2020.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria